



HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Depósito Legal TE 9 - 1958

NOVIEMBRE DE 1959

NUM. 57

Banquete-Homenaje de despedida al Doctor Marcos del Fresno, en Alcañiz

El viernes 18 del pasado mes de Septiembre, y en Alcañiz, tuvo lugar este homenaje de adhesión y simpatía, que ofrecimos a nuestro Jefe Provincial los médicos del distrito de Alcañiz y Valderrobres.

Trasladado a Madrid para ocupar un puesto de responsabilidad al lado del Director General de Sanidad, el Doctor Marcos del Fresno tuvo la deferencia de aceptar la invitación de nuestra Tierra Baja y vino unas horas a la ciudad del Guadalupe, departiendo con viejos y nuevos amigos con la campechanía que le caracteriza.

Más aún: incluso visitó personalmente a los compañeros residentes en Partidos Médicos alejados de Alcañiz y con pocas posibilidades de acudir a esta ciudad por razones de medios de comunicación u horarios incompatibles con la asistencia.

De todos modos casi nos reunimos la totalidad de médicos de ambos distritos, pese a los inconvenientes antedichos y el consuetudinario (ya) imponderable de la inclemencia atmosférica.

A los postres, ofreció el homenaje, por la ciudad de Alcañiz, el Dr. M. García que no pudo terminar su inspirado discurso embargado por una sincera emoción. No hizo falta, tampoco, que se extendiera en palabras explicando lo que su voz quebrada y sus empañados ojos decían de modo explícito y elocuente. Todos sabemos que el Doctor Marcos del Fresno es una institución entre la clase médica, entre la clase sanitaria turolense (diganlo, sino, los practicantes y veterinarios que acudieron en Alcañiz al banquete que comentamos). Una dilatada teoría de años al frente de la Jefatura Pro-

vincial de Sanidad; los necesarios contactos que por razones del cargo ha tenido con cada uno de nosotros, habían de crear un ambiente que, en este caso particular del doctor Marcos, ha cristalizado en ese banquete y, sobre todo, en la sinceridad de nuestra simpatía, nuestro buen deseo y nuestro sentimiento por la obligada ausencia que lleva implícito su traslado a

Impuesto de Utilidades

Ya en nuestro número anterior dábamos la noticia de que se había celebrado en Zaragoza una reunión de los representantes de los comisionados de Hacienda de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Zaragoza, quienes convocaron para otra a celebrar en Bilbao el día 20 del pasado septiembre. Posteriormente, a consecuencia de los acuerdos adoptados anteriormente, en Madrid se celebró la asamblea nacional, acordándose solicitar de la Administración la evaluación global nacional de los Médicos, a cuyo fin una reducida comisión, en nombre de todos los Comisionados de Hacienda de la Península, visitó al Director General de la Renta para recabar y obtener finalmente la concesión de la «evaluación global» nacional.

Fueron designados los representantes médicos y sus asesores que han de tratar con los representantes del Ministerio de Hacienda de la fijación de la evaluación global.

Madrid. Todo eso supo decirnos el doctor M. García con la palabra y con el silencio de su elocuente intervención. Y una salva de aplausos subrayó la identificación del auditorio.

Por el sector rural hubimos de hablar nosotros. Ya poco quedaba por decir, y poco dijimos. Agradecer al Jefe y al compañero, al que supo cohesionar ambos sustantivos, cuanto hizo por la clase durante el tiempo que estuvo en Teruel supervisando las diferentes actividades de cada cual; y ofrecer de corazón lo mejor que puede darse: una amistad a ultranza y un saludo que tan sólo puede traducir el «¡hasta siempre!» que dió fin a nuestra modesta intervención.

Se levantó, luego, el propio homenajeado. También con palabra emocionada agradeció el gesto del Bajo Aragón sanitario, y... tampoco pudo continuar. Y tampoco hizo falta que siguiera. Todos comprendimos hasta dónde ha enraizado en su viscera afectiva la palabra «TERUEL» y cuanto ella significa en todas sus acepciones y sugerencias para el doctor Marcos. El es (lo vimos claro a través de su contenida emoción) un turolense,

(continúa en la pág. siguiente)

Pago del Taloncillo de Certificados

Se pone en conocimiento de todos los señores médicos de la provincia, poseedores de taloncillos de certificados por extender impresos del modelo A. de 30 pesetas por ejemplar, que deberán de presentarlos en el Colegio para su pago, antes de finalizar el año en curso, ya que si alguno queda pendiente, no podrá pagarse después de haber finalizado el año en que fueron extendidos.

PREVISION SANITARIA NACIONAL

Sección del Automóvil

Se recuerda a los señores asociados que como en años anteriores el ejercicio 1959 se cierra el día 10 de diciembre próximo, para poder terminar la liquidación del Ejercicio en 31 de diciembre.

Por tanto, los partes de accidentes que se reciban en los Colegios provinciales, en las Oficinas Centrales o sean depositados en Correos a partir del día 11 de diciembre del presente año, aún cuando el accidente se haya producido antes de dicha fecha, se incluirán en el Ejercicio 1960.

(viene de la 1.ª página)

ni más ni menos. Y ello dice tanto que lo dice todo...

Cuando los aplausos se acallaron y el ritmo de cada corazón volvió a su normal vaivén, hizo uso de la palabra el practicante D. Manuel Codina, que con difícil facilidad glosó la figura del homenajado como amigo de los Auxiliares Sanitarios y como Jefe Provincial. Estamos seguros que interpretaba la general opinión de los practicantes turolenses.

Por último intervino el médico de La Fresneda, Dr. D. Ricardo Calderaro. Su discurso fué una página miscelánea muy feliz que cerró el acto de un modo elegante, señero...

* * *

ENVIO:

Doctor Marcos del Fresno:

Desde el rincón más agreste, quizá, de su jurisdicción sanitaria, pero con una sinceridad tan auténtica como lo agreste de éste rincón y lo modesto de mi entidad, reitero a usted, estoy seguro que en nombre de todos mis compañeros del Bajo Aragón, mi gratitud, mi amistad y mi adhesión más entusiastas.

Y... el saludo que ya le dí de viva voz:

«Hasta siempre»

Su compañero y amigo.

JOSE-JUAN GIL GIL

Monroyo

Curso de Especialización
Cardiológica en la Cruz
Roja Española

En los servicios médico-quirúrgicos de enfermedades del corazón del que es Jefe el Doctor D. Enrique García Ortíz, del Hospital Central de la Cruz Roja Española, se convoca un curso de Especialización en Cardiología y Cirugía Cardíaca.

Este curso de Especialización, es de dos años, es decir 1960-62, con objeto de realizar estudios teórico-prácticos de la especialidad, desde el 1 de enero de 1960 hasta el 1 de enero de 1962, con arreglo a las siguientes normas:

1.º.—Se convocan 6 plazas de Médicos Licenciados en España y 6 Médicos extranjeros que presenten su certificado de estudio de la Facultad de Medicina correspondiente.

2.º.—Los Médicos admitidos deberán presentar en la Secretaría del Hospital Central de la Cruz Roja en el momento de hacer los derechos de inscripción, una fotografía para poder extender un carnet correspondiente que sirva de presentación al Jefe del Servicio.

3.º.—Realizado el curso, de dos años de duración, y habiendo respondido a las exigencias de asistencia en las lecciones teórico-prácticas, se realizará un examen final que permitirá a los candidatos obtener el certificado correspondiente.

4.º.—Estas plazas pueden ser solicitadas mediante carta dirigida al Jefe del Servicio en el Hospital Central de la Cruz Roja, acompañada de una relación de sus estudios universitarios y de sus méritos profesionales hasta la fecha actual, para poder realizar así una selección de los más aptos.

5.º.—Las solicitudes serán admitidas en la Secretaría del Hospital Central de la Cruz Roja Española, Avenida de la Reina Victoria, número 24, hasta el día 1.º de diciembre del año en curso, y se avisará a los seleccionados para que puedan realizar su presentación en la fecha de comienzo de curso.

† Necrológicas

El día 28 de Septiembre, falleció a los 75 años de edad, nuestro compañero D. Manuel de Frutos Albareda, que ejerció su profesión muchos años en esta provincia y en la actualidad se hallaba jubilado.

Descanse en paz nuestro querido y llorado compañero y reciban sus familiares el testimonio de nuestro más sentido pésame.

HA MUERTO EN ZARAGOZA donde residía desde hace varios años, el que fué presidente de este Colegio y gran cirujano del Hospital Provincial de esta Capital, Don José Teresa Bedera.

El doctor Teresa, llegó a Teruel en plena juventud, pero con un acervo de ciencia totalmente madura y muy pronto cosechó los frutos de esta sólida preparación profesional captándose las simpatías de la Ciudad entera por su afable carácter y caballerosidad.

Fué maestro de médicos y cirujanos turolenses y ejemplo constante de virtudes ciudadanas, por lo que era sumamente apreciado por todos.

Descanse en paz nuestro querido amigo y compañero, y reciba su esposa doña María Ferrés Palomar y sus familiares más allegados, nuestro más sentido pésame.

Las cuotas de Previsión Sanitaria Nacional deben ser abonadas mensualmente; la acumulación de recibos siempre resulta desagradable, porque después hay que pagarlos todos juntos.

Elimine V. este inconveniente, autorizando al establecimiento en que tenga V. cuenta corriente o cartilla de ahorros, para que con cargo a la misma se paguen los recibos de Previsión Sanitaria Nacional.

DISPOSICIONES OFICIALES

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de antigüedad para la provisión de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, dispuesto por Orden Ministerial de 28 de abril de 1959.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de abril último, ha sido convocado por esa Dirección General con igual fecha («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo siguiente), concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, cuya relación nominal figuraba en di-

cha convocatoria y en la circular complementaria de 15 de junio siguiente (Boletín Oficial del Estado» del 29).

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso de antigüedad convocado por esa Dirección General con fecha 28 de abril del corriente año para proveer en propiedad plazas de Médicos Titulares comprendidas en el mismo y Circular de 15 de junio siguiente, adjudicándose los respectivos nombramientos en la forma siguiente:

GRUPO V.—CONCURSANTES GENERALES

Tiempo de servicios computables A. M. D.	Número del Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
33 6 9	3.595	D. Manuel Callejas Blasco.—Caminreal y agregado, distrito único (Teruel), tercera.
26 11 5	8.928	D. Luis Pastor Mejuto —Borjas Blancas y agregado, distrito único (Lérida) segunda.
24 10 25	10.379	D. Nicolás Iturbe Huerta.—Villastar, distrito único (Teruel), cuarta.
0 8 15	16.388	D. Julián García Latorre.—Alcadozo, distrito único (Albacete), tercera.
0 8 15	16.744	D. Jesús Joaquín Gasque Martí.—Bareyo, distrito único (Santander), segunda.
0 8 8	16.775	D. Argimiro Mayoral Hernández.—Fuenterrobles de Salvatierra y agregados, distrito único (Salamanca), tercera.
0 0 27	16.924	D. Millán Morán Hernández.—Bordalba, distrito único (Zaragoza), quinta.

2.º Los concursantes que han solicitado ser incluidos en grupo de preferencia y no figuran admitidos en ninguno de ellos con arreglo a su petición, han sido comprendidos en el grupo quinto, «Concursantes generales», por no haber acreditado derecho, según las normas de la convocatoria.

3.º Quedan desestimadas las instancias de todos los demás concursantes que no figuran en la relación precedente por haber correspondido las plazas solicitadas a otros concursantes con mejor derecho, según las normas de la convocatoria, o por no hallarse

comprendidas en la misma.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyan su petición.

5.º Durante el expresado plazo de treinta días hábiles a que se refiere el párrafo anterior, los con-

curstantes propuestos para plaza deberán remitir a este Departamento los documentos que se especificaban en la Orden de convocatoria del concurso de 28 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo siguiente), con las excepciones que al efecto se indicaban, bien entendido que los concursantes que hubieren presentado certificación de hallarse desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, en propiedad o interinamente, no tienen que remitir documento alguno; y transcurrido dicho plazo, los que no cumplieran dicho precepto se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada, y, en su consecuencia, serán separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos Titulares, siendo designado para la plaza de que se trate el concursante que le corresponda con arreglo a su petición y a las normas de la convocatoria.

6.º En el plazo señalado, los concursantes a los cuales no se les hubiera adjudicado plaza podrán solicitar las que les interesen de las que figuran como desiertas, que a continuación se expresan.

Pastoriza, distrito primero (Lugo), segunda categoría.

Pintano y agregados, distrito único (Zaragoza), cuarta categoría.

Las reclamaciones y peticiones de plazas desiertas a que se refieren los apartados anteriores serán formuladas mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Departamento, no siendo admitidas aquellas que se presenten con posterioridad a la terminación del plazo señalado a tal fin, según la fecha del sello del Registro de entrada de esa Dirección General. Transcurrido dicho plazo se resol-

El éxito del régimen mutual depende del entusiasmo de los asociados. Sea Vd. propagandista de las Secciones de Enfermedad, Invalidez, Vejez, Vida y del Automóvil de Previsión Sanitaria Nacional; se ayudará Vd. mismo ayudando y convenciendo a sus compañeros para que utilicen al máximo los servicios de la Mutual.

verán las reclamaciones y peticiones de plazas, siendo publicados los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de sus plazas respectivas, siguiendo las normas que al efecto se señalen.

Lo comunico a V. I para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Incompatibilidad en el Seguro de Enfermedad

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se establecen incompatibilidades en el desempeño de cargos dentro del Seguro Obligatorio de Enfermedad. («B. O.» 18-7-59)

La debida organización en el Seguro Obligatorio de Enfermedad y las consideraciones que exige la elevada misión de los Médicos, de día en día más formalmente especializada, obliga a polarizar sus actividades hacia campos concretos, evitando la dilución de sus actividades con menoscabo de los fines que la Obra Social del Seguro pretende alcanzar sin detrimento de la formación más completa posible que aquél pueda ofrecer a los Médicos jóvenes como fundamento del ejercicio especializado.

Por otro lado, sería grave consecuencia dejar de atender en una obra eminentemente social a la justicia distributiva que el buen orden y el derecho de la clase médica reclama, impidiendo de algún modo el acceso de jóvenes Médicos de más recientes promociones.

Relacionados con estos fines están la obligatoriedad de la residencia y el automatismo de la jubilación, por lo que procede aclarar debidamente estas situaciones.

Por tanto, basado en tan sólidos principios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Es incompatible el desempeño por un mismo faculta-

tivo o auxiliar sanitario de dos cargos de cualquier orden que sean, dentro del Seguro.

Art. 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, no puede autorizarse en el Seguro el desempeño simultáneo del cargo de Médico de Familia y el de cualquier especialidad ni el de dos especialidades, así como tampoco el de aquéllos con puesto considerados como auxiliares o de ayudantía.

Art. 3.º Incompatibilidad existe también para el desempeño de dos ayudantías o cargos cualesquiera integrantes de equipos quirúrgicos aunque sean de la misma especialidad.

Art. 4.º Estas incompatibilidades deben entenderse para toda clase de nombramientos, sean definitivos o provisionales, y lo mismo que sean para desempeño en el Seguro directo o para atender a los beneficiarios de cualquier Entidad Colaboradora, Caja de Empresa u Organismo que practique el Seguro Obligatorio de Enfermedad en actividades administrativas, Inspectoras o de asistencia.

Art. 5.º Cuando por causas de fuerza mayor no se disponga en la localidad respectiva de personal facultativo para el desempeño legal de determinadas plazas, se podrán dar las autorizaciones correspondientes, sin tener en consideración las incompatibilidades que se establecen en la presente disposición, y sólo en tanto subsistan las circunstancias de excepción bajo la responsabilidad de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Art. 6.º Los facultativos y auxiliares sanitarios están obligados a residir en la localidad para la que hayan sido designados. En casos particulares, cuando una zona forme parte de un Municipio, pero constituya entidad aislada de población, el personal sanitario habrá de residir precisamente en la

Patronato de Huérfanos

Como todos los años, se admiten en este Colegio donativos para la festividad de Reyes hasta el día 31 de Diciembre próximo.

zona de referencia, siempre que la obligatoriedad de esta residencia se exija en la convocatoria de la vacante correspondiente.

Art. 7.º El personal sanitario cesará automáticamente en el Seguro por jubilación en la fecha en que se cumpla setenta años de edad; se exceptúa el personal de A. P. D.; en el caso de que por la Dirección General de Sanidad fuera autorizado, a título temporal, para continuar en el desempeño del cargo.

Art. 8.º Lo dispuesto en esta Orden, que ratifica disposiciones oficiales anteriores no derogadas hasta la fecha, será de aplicación en todos sus extremos para las situaciones actuales.

Art. 9.º El Instituto Nacional de Previsión, con la aprobación de la Dirección General de Previsión, puede dictar las normas precisas para la aplicación de lo preceptuado en esta Orden.

Art. 10.º Quedan derogados los artículos 125 del texto refundido aprobado por Orden de este Ministerio, de 19 de febrero de 1946, en lo que se refiere al personal sanitario de asistencia; quinto (dos últimos párrafos), noveno (párrafo segundo), 19 (párrafo segundo) y 25 del Reglamento de Servicios Sanitarios aprobado por Orden de este Ministerio de 20 de enero de 1948; artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 6 de junio de 1950, por lo que se establece la especialidad de Puericultura; resolución de la Dirección General de Previsión de 12 de diciembre de 1951, y cuantas disposiciones se opongan a la presente.

El régimen mutual permite obtener pensiones y subsidios a coste reducido. Previsión Sanitaria Nacional funciona con régimen mutual, no obtiene beneficios, y contribuye a aumentar el nivel de vida.

MUNDO MEDICO

El Diagnóstico por medio de Isótopos Radioactivos

Nuevos procedimientos para tratar las enfermedades

por Ormonde D. Godfrey

En los últimos diez años ha aumentado crecientemente el uso de los isótopos radioactivos en la diagnóstico de enfermedades. Estos nuevos medios de diagnóstico se basan en el hecho de que la mayoría de los isótopos radioactivos emiten rayos gamma e beta, o ambos, de intensidad variable.

En conjunto hay unos 30 o 40 isótopos que se usan mucho para el diagnóstico por radioactividad. La cantidad de energía radiada en la emisión de rayos beta o gamma, junto con la duración de la vida-media (plazo durante el cual la radioactividad de una sustancia disminuye a la mitad), determina cual de los isótopos es el más adecuado para un fin o un individuo determinados.

Equipo sensible de detección

Gracias a la sensibilidad de equipo hoy disponible, las cantidades de material radioactivo necesarias para estas pruebas son tan pequeñas que los riesgos por radiación son insignificantes. Paralelamente al desarrollo del equipo de detección usado para el diagnóstico, las pruebas con isótopos se han ido simplificando y las técnicas empleadas, mejorando. A ello ha contribuido mucho el uso de aparatos registradores automáticos, especialmente ideados para este uso. Facilitan resultados más rápidos, especialmente ofreciendo «cuadros» estereográficos o en tres dimensiones de la afección que se estudia.

El adelanto más notable ha sido la producción de la llamada «cámara gamma», con la que la exploración se lleva a cabo electrónicamente, lo que representa una gran ventaja en peso y facilidad de transporte. Este nuevo aparato, que se fabrica en la Gran Bretaña, se basa en el principio de la cámara

obscura con un orificio. Una pequeña abertura hecha en una pantalla gruesa, pero relativamente pequeña, de plomo, permite el paso de los rayos gamma emitidos por isótopos, los cuales van a dar sobre un cristal de centelleo. Ese cristal es, como si dijéramos, la película de la cámara. Tiene la propiedad de emitir una chispa luminosa diminuta cuando recibe el impacto de un rayo gamma y la posición de esos destellos corresponde con la de los emitidos por los rayos procedentes del cuerpo que se examine.

Ventajas de la nueva cámara gamma

Montada encima del cristal hay una batería de fotomultiplicadores que convierten los destellos luminosos en impulsos eléctricos y los amplifican. Como la cantidad de luz que penetra hasta los multiplicadores varía con la posición de los destellos que atraviesan el cristal, la potencia relativa de la electricidad de los fotomultiplicadores variará de modo semejante. Dichas variaciones se utilizan para desviar el haz de un tubo de rayos catódicos hasta una posición relativa a aquella de que procede el rayo gamma emitido originalmente.

Con el empleo de un tubo de rayos catódicos de acumulación per-

La incapacidad total, temporal o definitiva, para el trabajo profesional, produce déficit económico. Aproveche la oportunidad que se le brinda, de disminuir dicho déficit con los nuevos grupos de Enfermedad-Invalidez de Previsión Sanitaria Nacional; suscriba los grupos X al XIV de nueva creación

manente, los destellos forman una imagen que es reproducción de la distribución original de radioactividad en la zona investigada. La gran ventaja de este nuevo aparato es que responde al total de la zona sometida a examen durante todo tiempo que dure la operación.

Este «mapa» de la zona radioactiva se levanta en un plazo mucho más corto que el empleado con un sistema de exploración y, además, la dosis radioactiva administrada al paciente se puede reducir a un mínimo. Conectando un contador electrónico al aparato, puede calcularse la radioactividad total durante el tiempo que dure la formación del «mapa» en el tubo de rayos catódicos. El sistema se ha empleado especialmente en el estudio de las funciones de la glándula tiroidea; pero puede aplicarse para diagnosticar en otros muchos casos.

Los nuevos sistemas de aparatos, unidos a las mejoras alcanzadas en la preparación de isótopos radioactivos, tienen cada vez mayor importancia en el diagnóstico precoz de enfermedades que, sin ellos, pasarían desapercibidas.

Mascarilla de papel para Hospitales

Londres.—Una firma británica fabricante de vendajes quirúrgicos ha producido un nuevo artículo que se afirma será de gran valor para hospitales y sanatorios. Se trata de una mascarilla de papel —una vez usada se destruye— que ha sido ensada satisfactoriamente por espacio de año y medio en los Laboratorios de Sanidad y departamentos patológicos. La mascarilla ha sido empleada por los cirujanos durante las intervenciones quirúrgicas.

La firma fabricante asegura que el coste será naturalmente inferior al de otros modelos parecidos que se usan una sola vez. Con la nueva mascarilla se reduce considerablemente el riesgo de infección. Se ha registrado su diseño y la patente se halla en trámite.

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D. _____

MEDICO
